



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Seguridad Social 267/2012.

Demandante/s: José Ángel Ibisate Ibisate.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Comercial Irgon, S.L., Manufacturas Irgon, S.L., INSS, TGSS y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 267/2012 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª José Ángel Ibisate Ibisate, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 25 de mayo de 2012.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 267/12, seguidos en materia de jubilación a instancias de D. José Ángel Ibisate Ibisate contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. José Ángel Ibisate Ibisate contra las empresas Comercial Irgon, S.L. y Manufacturas Irgon, S.L. a quienes solidariamente condeno a que abonen al actor una pensión de jubilación del 93,50% de una base reguladora de 662,50 euros desde el 28-11-11, debiendo a tal efecto constituir el capital coste de renta para el pago de la misma en el Servicio correspondiente de la Seguridad Social. Absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar en el Servicio correspondiente el importe del capital coste de renta de la pensión y hacer un depósito de 300 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0267 12.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Comercial Irgon, S.L. y Manufacturas Irgon, S.L., expido y firmo el presente en Burgos, a 28 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)